

Paso Firme

CONTRA LA CORRUPCIÓN

REVISTA MENSUAL

www.seseatabasco.org.mx

N. 1 JUNIO 2025



La fiscalización como herramienta de combate a la corrupción

JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL

La integridad como política de actuación y prevención

JESÚS CUEVAS

La libertad de expresión en la lucha contra la corrupción

MADAY MERINO /
SOFÍA RUIZ

El Génesis de una Comisión Anticorrupción

MIGUEL A. CRUZ GERÓNIMO /
STEPHANI CRUZ

Los controles en la administración pública y la corrupción

JUAN MANUEL SEGURA

Por una filosofía política de la corrupción

GERARDO ÁVALOS TENORIO

Transparencia y política.
Una herramienta clave contra la corrupción

FRANCISCA HERNÁNDEZ / JESÚS EDUARDO RAMÍREZ

La plataforma digital nacional, conectando
datos para el combate a la corrupción

PRISCILLA NIETO / ARTURO VÁZQUEZ

La corrupción. Sus dilemas no éticos
y no morales sino sistémico

ARTURO MAGAÑA / LOURDES JIMÉNEZ

ENTREVISTA CON LA FISCAL ELIDÉ MORENO CÁLIZ

DIRECTORIO

Comité Coordinador
Mtra. Iris Arcelia Ulloa Donjuan
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana

Lic. Juan José Peralta Fócil
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Tabasco

Mtra. Elidé Moreno Cáliz
Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción
de Tabasco

Mtra. Mileyli María Wilson Arias
Titular de la Secretaría Anticorrupción
y Buen Gobierno Tabasco

Dr. Mario Antonio Balcázar Liévano
Representante del Consejo de la Judicatura del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Dra. Luz María Armenta León
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco

LCP y F. Juan Manuel Segura Guzmán
Encargado de Despacho de la
Secretaría Técnica del Comité Coordinador

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO

LCP y F. Juan Manuel Segura Guzmán
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

Dra. Sofía Ruiz Liévano
Encargada de la Unidad de Riesgos y Política Pública

Mtro. René Germán Guzmán Vázquez
Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Arturo Vázquez de la Cruz
Director de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital

Lic. Miguel Ángel Cruz Gerónimo
Director de Asuntos Jurídicos

Mtra. Francisca Hernández Ovando
Directora de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales

Mtra. Lourdes Jiménez Méndez
Directora de Apoyo Ejecutivo y Archivos

Lic. Arturo Magaña Monterrubio
Coordinador de Vinculación Interinstitucional

Paso firme contra la corrupción es una revista de publicación
periódica. Reserva ante Indautor: 04-2025-021810163200-102. Los
contenidos de los artículos son responsabilidad de los autores.

Editorial

Ser el Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco ha sido un honor para mí porque me permitió establecer un diálogo con los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, los entes públicos a nivel estatal y municipal, así como las universidades e instituciones educativas con el propósito de promover buenas prácticas y acciones en contra de la corrupción.

En ese sentido, es un motivo muy especial presentar el primer número de la Revista **Paso firme contra la corrupción** que tiene el propósito de generar un espacio de discusión en torno al tema del combate a la corrupción a través de sus diversas reflexiones conceptuales, teóricas, prácticas e incluso desde la aplicación de políticas públicas.

Este primer número se complace en contar con el artículo: *La fiscalización como herramienta de combate a la corrupción* del Lic. Juan José Peralta Fócil, Fiscal Superior del OSFE de Tabasco. A nivel nacional, el Dr. Gerardo Ávalos Tenorio, Investigador Nacional Nivel II, de la UAM, reflexiona sobre: *Para una filosofía política de la corrupción*. Así también, el Mtro. Jesús Cuevas Ávalos, Catedrático y Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Olmeca, reflexiona sobre el combate a la corrupción desde *La integridad como política de actuación y prevención*.

En tanto, las doctoras Maday Merino Damian y Sofía Ruiz Liévano, ambas Investigadoras Nacionales y profesoras investigadoras de la UJAT, aportan elementos sustanciales sobre *La libertad de expresión en la lucha contra la corrupción*. Además, ofrecemos una entrevista con la Mtra. Elidé Moreno Cáliz, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de Tabasco, quien desde su amplia experiencia comparte puntos de vista sobre diversos aspectos de esta temática.

Se suman los trabajos de los Directivos, del Coordinador y los Jefes de Departamento de la SESEA-Tabasco. Agradezco especialmente a la Dra. Maday Merino Damian por impulsar el proyecto original de esta publicación. Deseamos que este primer número coadyuve en dar un *Paso firme contra la corrupción*.

Juan Manuel Segura Guzmán

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

La fiscalización como herramienta de combate a la corrupción

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL

En los últimos años México ha dado pasos importantes en el combate a la corrupción, siendo una de las problemáticas más difíciles de erradicar. En el contexto del gobierno actual, se ha fortalecido el enfoque en la rendición de cuentas, a través de la implementación de estrategias orientadas a mejorar la fiscalización del gasto público.



también se refleja en las administraciones municipales.

Sin embargo, persisten desafíos en la composición y la orientación del gasto público. En este contexto, se han fortalecido los sistemas digitales, con plataformas para supervisar el desempeño de los servidores públicos y mayor actividad de auditorías; no

público donde el eje principal es la fiscalización.

En lugar de centrar la atención en sistemas administrativos o estructuras normativas nuevas, se han reforzado los mecanismos existentes de revisión técnica, como los que opera el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).

La fiscalización efectiva representa hoy uno de los instrumentos más sólidos para combatir el uso indebido de los recursos públicos.

A través de auditorías financieras, de obra pública y del desempeño, dictámenes entre otras herramientas. Este trabajo no solo permite identificar desviaciones presupuestales, sino

Con la implementación de herramientas digitales, la profesionalización del personal auditor y la ampliación de los mecanismos de control institucional. Estas medidas han sido replicadas por algunas entidades federativas, que han adecuado sus estructuras de control para hacer frente a las exigencias sociales.

En Tabasco, el panorama presenta complejidades particulares, el estado cuenta con uno de los presupuestos per cápita más elevados del país, situación que

obstante, la percepción de un manejo deficiente de los recursos sigue siendo alta.

Desde hace 11 años, el INEGI evalúa la percepción ciudadana y ubica a la corrupción en segundo y tercer lugar. En resumen, hay avances visibles en herramientas y legislación, pero aún faltan resultados concretos.

Bajo este marco de combate a la corrupción, el Estado de Tabasco ha comenzado a transitar hacia un nuevo modelo de vigilancia del recurso

“Por eso, cuando me piden que exprese en una frase cuál es el plan del nuevo Gobierno, respondo: acabar con la corrupción y con la impunidad.”

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ

OBRADOR

2024

también prevenir prácticas sistemáticas de corrupción en los entes auditados.

Transformación institucional del OSFE Tabasco

Entre 2024 y 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) ha puesto en marcha una serie de reformas estructurales orientadas al fortalecimiento de su función técnica y operativa. El rediseño de su Reglamento Interior marcó el inicio de esta nueva etapa institucional, al establecer con mayor precisión las competencias de cada unidad administrativa.

Esta actualización permitió reorganizar las funciones claves, optimizar los flujos de trabajo y garantizar una fiscalización eficiente, transparente y técnicamente sustentada. El objetivo de esta reestructuración no es únicamente normativo, sino estratégico: dotar al órgano de mayor capacidad para prevenir, detectar y atender irregularidades en el ejercicio del gasto público.

Planeación estratégica y cobertura técnica ampliada

Uno de los pilares de esta transformación es la formulación del Programa Estratégico de Fiscalización 2025–2031, acompañado de un Programa Anual de Trabajo y el Programa Anual de Auditorías, que articula acciones con base en criterios de riesgo, materialidad y prioridad social. Esta nueva planeación operativa permitió al OSFE ampliar su muestra auditada a 128 auditorías técnicas, financieras y de desempeño durante el ejercicio

fiscal más reciente. Con ello, se incrementa la cobertura del control institucional sobre los recursos públicos ejercidos por dependencias estatales, organismos autónomos y los 17 municipios del estado. La fiscalización se convierte así no solo en una herramienta de revisión, sino también en una vía efectiva de rendición de cuentas.

Además de las auditorías financieras, se reforzó la práctica de auditorías de desempeño, mediante las cuales se evalúa la eficacia, eficiencia y economía en la implementación de programas y políticas públicas.

Este tipo de auditoría permite detectar no solo desviaciones presupuestarias, sino también áreas de oportunidad para mejorar la calidad del gasto, la orientación social de los recursos y la gestión pública basada en resultados. La modernización metodológica del OSFE responde a los más altos estándares técnicos nacionales e internacionales en materia de control gubernamental.

Fiscalización territorial y formación institucional

Otra de las estrategias clave fue el despliegue territorial del personal fiscalizador. A través del nombramiento de 226 Fiscalizadores Auxiliares en los municipios, el OSFE ha logrado una presencia más directa y permanente en todo el estado. Esta

“Austeridad, transparencia y combate a la corrupción son pilares del Gobierno del Pueblo. Lo público ahora es más público. En el Gobierno del Pueblo no hay censura y se respetan las libertades.”

JAVIER MAY RODRÍGUEZ

2025

medida fortalece el seguimiento a las observaciones emitidas, agiliza la atención a los entes auditados y mejora la capacidad de respuesta del órgano ante inconsistencias en la ejecución del gasto público.

La fiscalización auxiliar, ha recaído en los delegados municipales de los centros integradores, son autoridades electas por el pueblo y son los principales interesados en que las obras y servicios que llegan a sus comunidades, sean de calidad.

De manera paralela se ejecutó un programa intensivo de capacitación dirigido a servidores públicos de los 17 municipios y 14 secretarías estatales, que hacen un total de 834 capacitados. Aunado a la participación en reuniones de trabajo con más de 5,214 servidores públicos en el primer recorrido por territorio.

Estas sesiones formativas abordaron temas de fiscalización, procesos técnicos, responsabilidades administrativas y manejo de plataformas digitales, así como de control interno. Según datos del



Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, el 86.6 % de la población tabasqueña considera que la corrupción es una práctica frecuente en su entorno, lo que coloca al estado por encima del promedio nacional. Asimismo, se reportó una de las tasas más altas de víctimas de actos de corrupción al realizar trámites ante instituciones gubernamentales, con 17,938 casos por cada 100 000 habitantes.

Más allá de ser una estadística alarmante, este dato revela una realidad cotidiana que afecta directamente la relación entre ciudadanía e instituciones, la propia población colocó a la corrupción como el segundo problema más importante que aqueja a la entidad, solo superado por la inseguridad y la delincuencia, según el mismo ejercicio estadístico. Esta

ubicación no es casual ni circunstancial, sino el reflejo de una constante insatisfacción social frente a la falta de consecuencias, a los mecanismos opacos de gestión pública y a la sensación de que la impunidad es la norma.

Recuperación de la legitimidad institucional

En este contexto, la fiscalización adquiere un papel central en el rediseño de las instituciones locales. No puede ser entendida como un procedimiento aislado o estrictamente técnico, sino como una vía estratégica para recuperar la legitimidad institucional, cerrar espacios a las prácticas discrecionales y garantizar que los recursos públicos cumplan efectivamente su propósito. Fortalecer los procesos de revisión y rendición de cuentas, profesionalizar al personal fiscalizador y asegurar su inde-

pendencia funcional no solo mejora la gestión gubernamental, sino que representa un paso necesario hacia la reconstrucción de la confianza ciudadana y el combate real a la corrupción.

Conclusión: fiscalización como eje de la rendición de cuentas

La reforma operativa del OSFE entre 2024 y 2025, representa una evolución significativa en la forma que el Estado de Tabasco vigila y evalúa el uso de los recursos públicos. Las acciones implementadas desde la reestructuración orgánica hasta la ejecución del plan estratégico, el fortalecimiento territorial y el impulso a la auditoría de desempeño reflejan una voluntad institucional por asumir un rol técnico, preventivo y cercano a la ciudadanía. Sin embargo, el éxito de estas medidas dependerá de su sostenibilidad, del rigor metodológico con que se apliquen, la capacidad del órgano para traducir sus hallazgos en sanciones efectivas y mejoras tangibles.

La rendición de cuentas no puede entenderse únicamente como la entrega de informes anuales ante el Congreso del Estado, sino como un proceso continuo, verificable y basado en evidencias y hallazgos.

En la medida en que el OSFE mantenga su autonomía técnica y su capacidad operativa, podrá ser un contrapeso eficaz ante la discrecionalidad administrativa versus corrupción y un aliado clave para el fortalecimiento del estado de derecho en Tabasco.



Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023: Tabasco*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/27_tabasco.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (EN-CIG) 2023*. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

López Obrador, A. M. (2024). *¡Gracias!* Editorial Planeta.

Referencias

Congreso del Estado de Tabasco. (2025). *Informe de actividades del OSFE*, primer trimestre.

Gobierno del Estado de Tabasco. (2025, enero). *Austeridad, transparencia y combate a la corrupción son pilares del gobierno del pueblo* [Comunicado 295/2025]. <https://www.tabasco.gob.mx/comunicados/austeridad-transparencia-y-combate-la-corrupcion-son-pilares-del-gobierno-del-pueblo>

OSFE Tabasco. (2025). *Programa Estratégico de Fiscalización 2025–2031* [Documento interno de planeación].

OSFE Tabasco. (2025). *Reglamento Interior reformado*. Gaceta Oficial del Estado de Tabasco, febrero de 2025.

Sánchez González, J. J. (2012). *La corrupción administrativa en México* (1ra ed.). Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

Problemas más importantes en la entidad

40

En el estado de **Tabasco**, **60.6%** de la población de 18 años y más refirió que la **inseguridad y delincuencia** es el **problema más importante** que aqueja hoy en día a su entidad federativa, seguido de la **corrupción** con **55.3%** y el **desempleo** con **37.9 por ciento**.



INEGI



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
Titular del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Ta-
basco (OSFE).

Por una filosofía política de la corrupción

DR. GERARDO ÁVALOS TENORIO

Cuando se pretende comprender el fenómeno de la corrupción suelen citarse las definiciones más usuales contenidas en documentos de la Organización de las Naciones Unidas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala:

“corrupción es el uso indebido del poder público, de un cargo o de la autoridad, para beneficio privado, ya sea mediante soborno, extorsión, tráfico de influencias, nepotismo, fraude, dinero rápido o malversación. Aunque la corrupción a menudo se considera un pecado del gobierno y los servidores públicos, también prevalece en el sector privado”. (PNUD, 1999)

Por su parte, en los artículos 15 al 29 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de los Estados, se precisan las prácticas en las que consiste la corrupción: a) Sobornos de funcionarios públicos nacionales, extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, y en el sector privado; b) Malversación o peculado; c) Tráfico de influencias; d) Abuso de funciones; e) Enriquecimiento

ilícito; f) Blanqueo del producto del delito; g) Encubrimiento y obstrucción de la justicia.

Por supuesto, el trasfondo de estas definiciones consiste en un enfoque moral e individualizado de la generación de la corrupción: se trata de una práctica que abusa del monopolio de la decisión que posee el Estado, lo que apunta a la consideración según la cual es necesario y urgente, por un lado, establecer mayores controles legales y aumentar las penas para quienes incurran en este delito, y de otro lado, hay que educar a los funcionarios públicos y a la ciudadanía en general, en la honestidad y responsabilidades en el ámbito de los deberes públicos. Todo esto corresponde con el establecimiento de democracias consti-

tucionales e instancias estatales pero no gubernativas que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. El problema es que la corrupción no se ha terminado sino todo lo contrario. Y es que el problema radica en la concepción de fondo tanto respecto de lo que es la sociedad como de lo repre-

senta el Estado-nación. Sería útil, en cambio, afrontar la comprensión de otra manera para que pueda detectarse el fondo estructural del problema y verificar que es un

Corrupción es un término que forma parte de la historia de la teoría política

error el voluntarismo en el combate a la corrupción.

En un sentido general, corrupción es un término que forma parte de la historia de la teoría política. La reproducción de la vida en común, la organización de la voluntad colectiva, la religión y





la guerra forman la constelación en la que ha sido situada la génesis de la política como la actividad específicamente humana que, mediante la palabra y el razonamiento que adelanta escenarios posibles según si se adopta una decisión u otra, llega a decisiones, reglas y normas, obligatorias y forzosas para todos, encaminado todo hacia la preservación de lo común.

Politicidad natural

Así, la comunidad humana está en el centro de la política, y su reproducción constituye el fin al que se subordina todo lo demás. No se trata, empero, de una reproducción meramente biológica sino de una preservación del hombre en cuanto tal:

la libertad es la contraparte complementaria y la resultante de la necesidad. Precisamente la política conserva esta doble fuente y heredará para siempre la dinámica contradictoria entre libertad y necesidad. Es dable llamar a esta política anclada en las condiciones *sine qua non* de la reproducción de la vida en comunidad, “forma natural”, de donde se derivaría una «politicidad natural» de los seres humanos.

¿Poder o gobierno?

Desde esta perspectiva es posible comprender a la política como la actividad específicamente humana, necesaria para organizar los asuntos de la comunidad. Están aquí implícitos el gobierno y la autoridad contrastados con sus negativos: el “desgobierno” y el “mando despótico”.

La política, entonces, implica un tipo de saber práctico para mandar con autoridad y gobernar para la reproducción de la vida en común. Estos son los elementos a considerar cuando se trata la corrupción en un sentido general y abstracto: hay corrupción cuando se desvían los propósitos de la «forma natural» de la política. Si se diseña una estrategia de guerra para perderla, habría corrupción.

Si se aparenta gobernar para todos, pero en realidad se lo hace para beneficiar sólo a algunos, entonces, en sentido estricto, no

hay gobierno sino desgobierno, y no hay autoridad sino «nudo poder»: entonces habrá corrupción.

Imposición de voluntades

Se trata de sutiles diferencias que no siempre se toman en cuenta cuando se intenta comprender fenómenos inscritos en las «formas desviadas» o «perversas» de la política, del ejercicio del gobierno o del despliegue del mero poder para imponer una voluntad sobre la de los demás.

El Sócrates de Platón ya ubicaba una disonancia entre la política basada en las certidumbres sofísticas y la política inspirada en la búsqueda de la verdad propia de la filosofía. Cuando se le quiere atribuir a Platón el origen del totalitarismo porque se cree que el Rey filósofo impone autoritariamente su «Verdad» como «La Verdad», no sólo se desconoce el papel epistemológico

que desempeña la construcción de un ideal para, desde ahí, juzgar las formas existenciales y empíricas de los acontecimientos, sino también se evidencia que no se comprendió la totalidad de la obra platónica;

precisamente la distinción entre el sofista y el filósofo debiera ser suficiente para entender la imposibilidad de que el filósofo gobierne, pues él desea saber y en ese deseo puede ser un maestro que enseñe a pensar, requisito éste para el ejercicio de la política en tanto reflexión sobre lo mejor y lo peor para la polis.

El sofista es la figura que condensa una política de la imposición autoritaria de la Verdad que se tiene; el filósofo, en cambio,

Si se diseña una estrategia de guerra para perderla, habría corrupción.

es la figura representativa de la política del *logos* compartido, del diálogo, la deliberación racional, para regir la comunidad. La política simulada cae del lado del sofista; la política auténtica, del lado del filósofo.

Las tres formas rectas de constitución

Sobre la base de las enseñanzas de Sócrates y Platón, Aristóteles distinguió entre las formas rectas y las formas «desvia-

difieren radicalmente en el sentido que adquiere la práctica de gobernar.

Las formas perversas

La monarquía regia, la aristocracia y la democracia de leyes, a la que se puede agregar la *politeia*, son las formas rectas, mientras que la tiranía, la oligarquía y la demagogia, son, respectivamente, las formas perversas y, por tanto, formas de “desgobierno”. Estas últimas se presentan como

políticas pero no lo son en realidad, pues no se ejer-

ce la autoridad sino que se despliega el mero poder sobre los demás para el beneficio propio o de tan sólo una parte de la *polis*. El resultado de estas últimas es la disgregación de la vida comunitaria, la disolución de la *polis*.

La lógica mercantil capitalista del mundo

moderno desvirtúa la política: la convierte en un ejercicio mecánico de técnicas para gobernar. El «momento maquiavélico» significa precisamente, la adopción por Occidente (centrado en el Atlántico) de la política entendida como *techné*: la conversión de esta voz de su sentido original de «arte» en mera técnica corresponde con un mundo centrado

en el automatismo de la técnica basada en el desarrollo del saber científico. La teoría política se rehace para articularse en torno del individuo que contrata con todos los demás su sometimiento a la autoridad suprema que recibe el nombre renacentista de Estado. Éste surge para proteger la vida y la propiedad de los individuos autónomos. El eje de gravedad de la vida política moderna es ahora la acumulación de ganancias.

Negocio de unos cuantos

Es esta la condición de posibilidad del sometimiento universal, incluido el de la política, al imperativo de la obtención de ganancias. He ahí la matriz de la corrupción moderna. Los funcionarios estatales, debiendo proteger el bienestar general son investidos de un poder tal que fácilmente pueden utilizar las múltiples vías de acceso a la ganancia de los particulares, ya sea aquellas que se transforman en impuestos, ya sea aquellas que en las que ellos mismos pueden participar como socios o co-inversionistas.

Manos privadas en los bienes y servicios

En la era de la privatización de los servicios públicos vía concesiones y subrogaciones absolutamente legales, se potencian las posibilidades de la corrupción sistémica. Nuevamente, los funcionarios públicos ocupan un lugar social abstracto condicionado por imperativos prácticos, pero son personas de carne y hueso regidos también

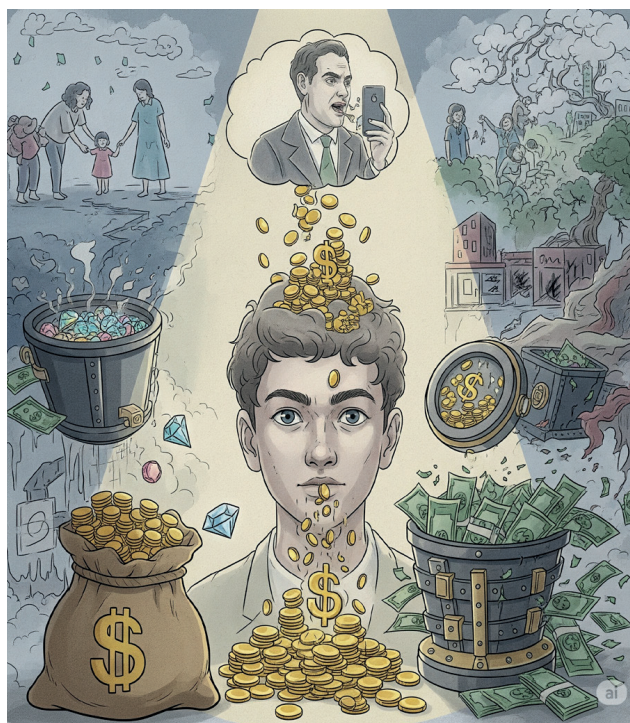


das» de constitución, lo cual sigue siendo el recurso básico para comprender el concepto de corrupción: ésta significa la desviación o perversión del recto gobernar para todos. Hay tres formas rectas de constitución y sus tres formas perversas correspondientes; tienen imágenes o apariencias similares pero

por la lógica del valor de cambio y la ganancia. El neoliberalismo condenó al Estado grande, obeso e ineficiente, y pretende un Estado mínimo, eficiente, eficaz, honesto, transparente y efectivo, pero lo que se promovió con ello fue, en realidad, la multiplicación de las fuentes para la corrupción. Los bienes y servicios del Estado pasaron a manos privadas y, en este proceso, anidó la corrupción de la nueva era del capitalismo.

Industrialización acelerada

Se trata de una gran corrupción frente a la cual palidece la de



corte tradicional que “distría” recursos públicos para el beneficio privado. La nueva corrupción neoliberal implica la participación del funcionario en los grupos empresariales cuyas inversiones dependen de la voluntad de quien ocupa el lugar de representante de

«la nación» o del «pueblo». En la época moderna, particularmente desde que la sociedad es organizada desde la lógica de una industrialización acelerada (esto es, a partir de la segunda mitad del siglo XIX), es la sociología la ciencia social más atenta de las consecuencias del cambio entre tradición y modernidad en el nivel de las instituciones, los valores

y las prácticas cotidianas. De este esfuerzo comprensivo y hermenéutico surge las clásicas distinciones entre «solidaridad mecánica» y «solidaridad orgánica», y entre «comunidad» y «sociedad», para indicar lo propio de la estructuración social de la tradición en comparación de la modernidad.

Valores y conductas

Desde estas distinciones es trazada la categoría de «anomia», llamada a desempeñar un papel esclarecedor en las cau-

sas de desintegración social. No es la moral individual la que genera los efectos perniciosos de la vida en común; se trata, en cambio, de una discrepancia entre valores y conductas correspondientes a dos tipos distintos de órdenes normativos. La anomia, si bien se refiere en principio

La nueva corrupción neoliberal implica varios aspectos a estudiar

y en términos generales a la ausencia de normas, es técnicamente usada desde Durkheim para caracterizar un proceso inverso a la solidaridad social. Empero, fue Merton quien mejor ubicó la anomia como un derrumbe de la

estructura cultural en su parte normativa, «que tiene lugar cuando se produce una disociación neta entre los objetivos establecidos por la cultura –esto

es, las valoraciones intrínsecas del sistema cultural– y los medios efectivamente disponibles, con base en la estructura social existente, para alcanzarlos». Entonces, la anomia implica no que el orden moral o jurídico se resquebraje, sino que no hay armonía entre las normas morales pertenecientes a un universo de sentido tradicional, y las normas jurídicas vigentes, de inspiración moderna, pero que no responden al *ethos* propio de las relaciones de dependencia personal de servidumbre y vasallaje.

En esas condiciones la norma jurídica no está inscrita en las costumbres ni en el corazón de los individuos. De hecho, la condición de individuos es débil y, en la práctica, sólo la adquiere la élite de origen colonial. Es en esta hiancia normativa en la que se inscribe la corrupción que deviene sistémica en el orden moral efectivo que sigue funcionando bajo la envoltura del Derecho.



DR. GERARDO ÁVALOS TENORIO. Investigador Nacional Nivel II, Universidad Autónoma Metropolitana.

Contra la corrupción

La integridad como política de actuación y prevención

MTRO. JESÚS CUEVAS ÁVALOS

La corrupción es una problemática estructural multifactorial y compleja, cualquier esfuerzo que busque contrarrestar sus índices debe enfocarse no solo en sus efectos sino también en atender las causas de su aparición.

Conforme lo expresan organismos internacionales es más eficaz en términos de costos y resultados privilegiar un enfoque preventivo, es en ese punto donde la integridad personal es crucial en el comportamiento institucional de todo servidor público en cualquier rango o nivel de importancia y de cualquiera de los Poderes del Estado, de sus órganos constitucionales autónomos y de todas sus entidades de cualquier tipo y naturaleza; esto partiendo del hecho de que conforme a la función que se desempeña, la institución a la que se encuentra adscrito y el tipo de decisiones

que toman diariamente, así como el alcance y efectos de las mismas suponen concordancia con criterios técnicos objetivos en todos los niveles y desde cada espacio de trabajo.

Históricamente Organismos Internacionales como la OEA se han propuesto mantener la retórica de la reducción y combate a la corrupción, y fortalecer el “comportamiento ético” en el desempeño de la función pública, sin embargo, este enfoque de solo “promover” un buen comportamiento se queda corto y el problema persiste en espacios de decisión hasta ahora intocados y opacos, donde

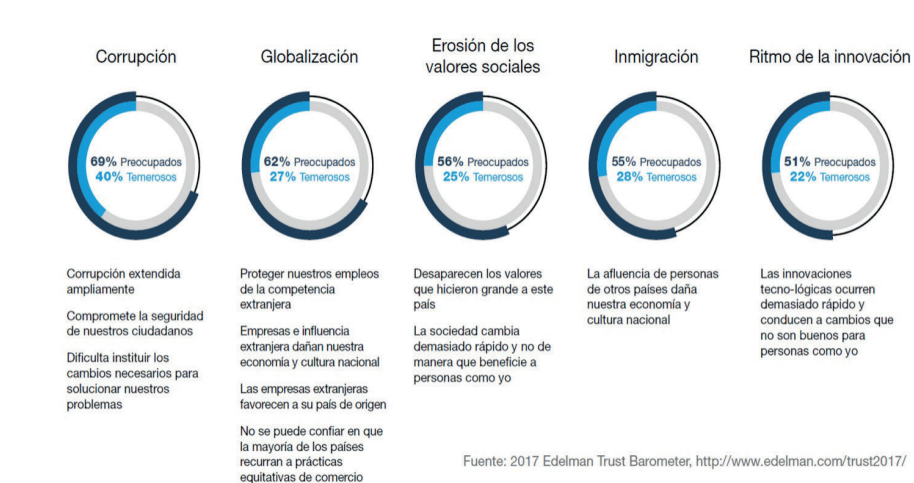


hoy sabemos de claros casos de nepotismo y presunciones de corrupción o de acuerdos o resoluciones de origen corruptas, dirigidas a proteger un sector o grupo de poder económico; por tanto, para lograr el compromiso de una genuina transparencia y asegurar la integridad de todos los agentes y servidores públicos en cada espacio de decisión, es necesario que los efectos de la comisión de delitos y conductas relacionadas con el mismo, reciban justa retribución mediante la aplicación de la ley, por supuesto respetando todos los principios constitucionales que rigen el proceso, con la firme convicción de asegurar la imposición de la pena o sanción que corresponda a cada caso.

Por una cultura de integridad

Para enfrentar eficazmente la corrupción, es necesario comenzar por fomentar una cultura de integridad en el desempeño institucional dentro del sector público y en su relación de éste con actores dentro sector privado de todo tipo.

En un folleto editado en el año 2017 por la OCDE denominado «Recomendaciones sobre integridad pública», describe textualmente como costo real de la corrupción «...el malgasto de los recursos públicos, el aumento de la desigualdad económica y social, el descontento y la polarización política y la disminución de la confianza ciudadana en las instituciones...» Mediante los actos corruptos se malgastan entre 10 y 30% de la inversión en proyectos de construcción financiados con fondos públicos. La responsabili-



dad de integridad personal e institucional es compartida, no es un tema estrictamente de leyes diseñadas para regular conductas por definición externas, se trata del hecho de que dichas normas y sus efectos no pueden llegar al fuero interno, no lo conminan, no lo restringen, quizás por una equivocada concepción de que no “pasará nada”, y esto en parte alimentado por casos donde ante actos claros de corrupción efectivamente no ha pasado nada.

La integridad institucional es en conjunto el resultado de actos individuales diarios y consistentes en el tiempo de integridad personal de muchos, todos o gran parte de aquellos que tienen dentro de sus funciones públicas la capacidad y alcance para la toma de decisiones que involucran el uso y ejercicio de recursos públicos, normalmente dirigidos a atender problemáticas y necesidades colectivas, por tanto, la eficacia en la disuasión de la conducta corrupta pasa por una verdadera investigación y correcta aplicación de las sanciones que correspondan a las conductas delictivas que se denuncien, y el desafío será hacerlo en el menor tiempo posible y sin violentar los principios procesales, solo así la

sociedad en su conjunto –incluido el servidor público– comenzará a cambiar su percepción acerca del papel del Estado, sus instituciones y agentes en casos claros de corrupción institucional.

Para establecer acciones efectivas contra la corrupción es indispensable que los servidores públicos actúen con integridad, en esta esfera es especialmente relevante que los funcionarios de más alto nivel cuenten con verdadera voluntad y compromiso para preservar la integridad, de modo que los demás servidores públicos se guíen por su ejemplo, esta pre condición para la prevención de la corrupción se conoce comúnmente como tono de respaldo de los mandos directivos.

El término integridad pública se compone de un prefijo en negativo y del verbo tagón que significa no tocado en referencia a alguien intachable o que no ha sido tocado por «la maldad», entonces la integridad es precisamente la honestidad no afectada en ninguna parte de la vida ni privada, ni pública, eso suena, a prácticamente imposible. No obstante, integridad pública significa ver a un hombre que de forma intachable trabaja y cuida los recursos

que son de todos y no deja que los toquen, ni él se atreve a tocar nada precisamente por su integridad.

“Reforzar una cultura de integridad en el sector público requiere definir valores comunes a ser adoptados por todos los servidores públicos y elaborar normas concretas de conducta a ser aplicadas en el trabajo diario. Los códigos de conducta son instrumentos de política esenciales, aunque no únicos, para establecer y comunicar valores de integridad en el sector público, tales como imparcialidad, legalidad, transparencia, honestidad y profesionalismo.” No obstante, mantener por valor la integridad es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la sociedad, no sólo de los gobiernos.

Hay que distinguir entre virtudes personales que suelen ser individuales y los valores comunes a todo grupo social, es decir, valores normalmente aceptados y reafirmados por el grupo social; como dice Nora Rabotnickof cuando establece una distinción entre lo público y lo privado, “... creo que eso es muy importante al momento que hablamos de integridad pública una distinción, en la práctica esa frontera a veces puede ser porosa y hay una confusión entre estas dos esferas y lo tercero sería que estas prácticas estos valores que no abonan hacia las virtudes, ni hacia los valores, no pensando que la virtud puede ser un ideal y que hacen que se utilice lo público para be-

neficio personal para un beneficio privado entonces ahí estaríamos hablando de actitudes contrarias a los principios de la integridad y pues estaría vinculado con temas de corrupción...”

La falta de integridad en la vida pública y personal, no es ajena si consideramos que todos venimos muy probablemente de la misma base social, quizás de las mismas escuelas y sectores de la misma sociedad, muy probablemente lo que vemos sea un reflejo de lo que somos todos en mayor o menor medida, por otro lado, no es que la sociedad tenga culpa en sí misma, pero definitivamente hay una influencia indiscutible, en toda sociedad hay referentes de como ese grupo social reafirma valores o antivalores, como aquel caso del Alcalde de San Blas municipio de Nayarit, de apellido Layín, aquel que robó poquito, aquel que en un baile levantó la falda a una joven, y no obstante ello, ganó las elecciones en las que era candidato, uno pensaría que después de lo expuesto y de su aceptación pública de que robó poquito habría una reacción de reprobación, pero no; por tanto, son los diseños institucionales y normativos los que deben impedir tales conductas aunado a la fuerza de la reprobación social ante actitudes que refuerzan los antivalores o contravalores en el desempeño del servicio público, muchos de ellos aceptados y vistos como normales, es decir, ya introyectados por la sociedad junto con la tolerancia a esos contra-

valores que se oponen claramente a lo que hoy queremos ver.

Conclusiones

Los actos corruptos lesionan la esfera jurídica de las instituciones, constituyen delitos tipificados en la legislación penal como graves e incluso en faltas administrativas, que afectan la percepción del ciudadano en sus instituciones, vulnera la credibilidad de un Gobierno, y en casos graves puede dificultar el avance en los temas que son prioritarios para la colectividad.

El desafío es construir la integridad pública como modo de vida, afectando todas las esferas de actuación del individuo en cada momento o etapa de su vida. Institucionalmente será necesario establecer y fortalecer mecanismos de control interno y externo, acompañados de una cultura de denuncia de los actos corruptos mediante incentivos; este mecanismo de control interno es una herramienta fundamental en el logro de los objetivos institucionales.

En un entorno de integridad institucional e individual los servidores públicos cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y recursos públicos en beneficio del interés general al cual sirven, se ciñen al marco legal de su actuación y mantienen un comportamiento al interior y al exterior.



Mtro. Jesús Cuevas Ávalos. Director de Asuntos Jurídicos y Catedrático de la Universidad Olmeca.

La libertad de expresión en la lucha contra la corrupción

DRA. MADAY MERINO DAMIAN Y DRA. SOFÍA RUIZ LIÉVANO

La libertad de expresión en la lucha contra la corrupción promueve la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; además, facilita el acceso a la información, elementos claves para la detección y denuncia de actos de corrupción.

La libertad de expresión se considera un pilar en la democracia, facilita el debate de ideas, promueve las decisiones informadas y la participación ciudadana, lo que garantiza la pluralidad de las diversas voces, puntos de vista en el debate público; este derecho se reconoce en el artículo 6to de la Constitución Federal; originalmente el derecho a la libertad de expresión se entendía o identificaba como la libertad de hablar, escribir o imprimir con toda la libertad; hoy en día, de acuerdo con el Relator Especial para la libertad de expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), la libertad de expresión tiene una dimensión individual y otra social:

1°. Dimensión individual. No se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, además el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento al mayor número de destinatarios. Así, pues, la expresión, la difusión del pensamiento y de información son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación represen-

ta directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.

2° Dimensión social. La libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Botero, *et al.*, (2017).

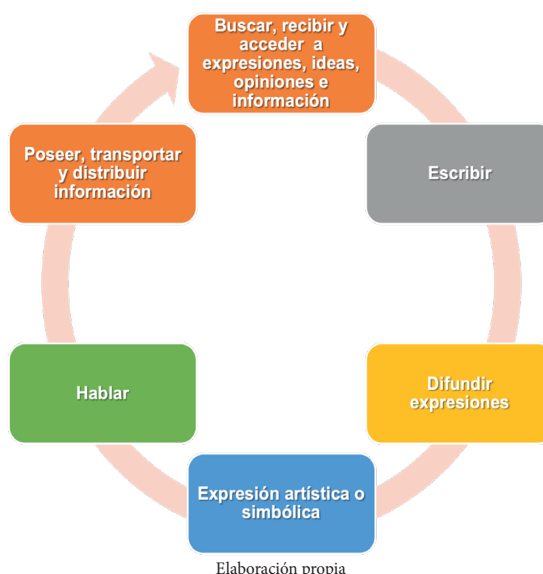
Estas dos dimensiones comprenden el derecho a manifestar sus ideas (dimensión individual) y el derecho a ser informado (dimensión social). Se le reconoce como un medio para el inter-

cambio de ideas e informaciones, comunicar su opinión y de la información disponible, como el derecho de difundir la propia.

Mientras la libertad de expresión garantiza la difusión del pensamiento, la opinión o los juicios de valor, la libertad de información garantiza el acceso, la búsqueda y la difusión de hechos noticiosos. Este derecho se encuentra tutelado en diversos instrumentos internacionales: en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos y en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

Algunas de las violaciones a la libertad de expresión y de pensamiento que contemplan los instrumentos internacionales son: prohibición de la censura previa; prohibición del desacato; restricciones y sanciones ulteriores; prohibición de restricciones indirectas y la violencia contra comunicadores.

Por otro lado, en el derecho comparado, el Tribunal de Perú ha establecido criterios al pronunciar que estas liber-



tades “no sólo constituyen una concreción del principio de dignidad del hombre y un complemento inescindible del derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad.

También se encuentran estrechamente vinculadas a los principios democráticos en razón de que, mediante su ejercicio, se posibilita la formación, mantenimiento y garantía de una sociedad democrática, pues se permite la formación libre y racional de la opinión pública”. Perú (2002).

Respecto a los límites a la libertad de expresión –que no es un derecho absoluto–, Salazar Ugarte y Gutiérrez Rivas refieren que:

Los límites a la libertad de expresión solo pueden valorarse, caso por caso, mediante un ejercicio de ponderación entre los derechos, principios y/o instituciones involucrados. Por lo mismo, siguiendo a José Juan Moreso, conviene recuperar las fases del método ponderativo:

1. Delimitación del universo del discurso.
2. Identificación de las normas.
3. Consideración de casos paradigmáticos.
4. Establecimiento de las propiedades relevantes del universo de discurso.
5. Formulación de las reglas que resuelven de modo unívoco todos los casos del universo del discurso. Salazar y Gutiérrez (2008, p.30)

Este método jurídico se aplica en los tribunales constitucionales contemporáneos para analizar los derechos fundamentales que están en colisión y determinar



cuál de los derechos va a primar. Lo relevante es la idea de Robert Alexy, de acuerdo con Rojas (2012, p. 250) sobre la posibilidad de determinar cuál principio debe prevalecer sobre otro en una situación concreta, a partir de la asignación de distintos valores. Díez (2012, p.74)

Caso Ivcher Bronstein Vs Perú, sentencia emitida el 6 de febrero de 2001

El peticionario era un ciudadano peruano por naturalización, era accionista mayoritario de un canal de televisión. El medio de comunicación transmitía un programa periodístico y criticaba fuertemente al gobierno peruano, incluyendo la emisión de reportajes sobre abusos, torturas y actos de corrupción cometidos por el Servicio de Inteligencia Nacional. Como consecuencia de estos informes, el Estado revocó la ciudadanía peruana al

peticionario y le quitó el control accionario del canal. La Corte encontró que las actuaciones del gobierno restringieron indirectamente el derecho a la libertad de expresión, y ordenó al Estado restaurar los derechos de la víctima. Corte IDH (1999).

De acuerdo con lo señalado podemos concluir que la titularidad de este derecho tiene una doble dimensión: individual y colectiva, Camisón (2012, p.186) que ampara al sujeto activo de la comunicación como al pasivo, tanto de expresar y difundir ideas como de recibir información o ser informado, por lo tanto, la incide en la construcción de un estado democrático de derecho y la lucha contra la corrupción. Rodríguez (2006, p. 391).

En cuanto a los discursos protegidos, se refiere a las formas de expresión, al derecho a hablar y hacerlo en la lengua que uno elija, a escribir, difundir lo que se piensa o escribe, y obliga al

estado a garantizar esta posibilidad evitando la prohibición o regulación desmedida de los medios, expresión artística y simbólica, derecho a buscar y recibir información. La jurisprudencia interamericana señala que las limitaciones no pueden construir censura previa ni ser discriminatorias, deben tener carácter excepcional.

Como se ha visto, la libertad de expresión es necesaria para denunciar y luchar contra la corrupción. Caso contrario, la propia corrupción puede llegar a limitar la libertad de expresión a través de intimidación y la censura.

A manera de conclusión, la libertad de expresión y la lucha contra la corrupción se pueden ver como dos caras de una misma moneda; la libertad de expresión en sus dos dimensiones es fundamental en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Referencias

Botero, C., Guzmán, F., Jaramillo, S., & Gómez, S. (2017). *El derecho a la libertad de expresión*. Curso avanzado para jueces y operadores jurídicos en las Américas: Guía curricular y materiales de estudio. Djjusticia.

Camisón Yagüe, José Ángel, (2012). *Los derechos civiles y políticos en la Constitución boliviana*, Revista Derecho del Estado, Bolivia.

Carbonell, Miguel. (2007). *Ultrajando la Constitución. La Suprema Corte contra la libertad de expresión*, Revista Latinoamericana de Derecho, Año IV, núm. 7-8, enero-diciembre.

Caso Ivcher Bronstein vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas.

Díez Gargari, Rodrigo, (2012). *Principio de proporcionalidad, colisión de principios y el nuevo discurso de la Suprema Corte*, Cuestiones Constitucionales, en la Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México, núm. 26, enero-junio.

Humanos, D. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura.

Observación General (1983) No. 10, Comentarios generales adoptados por el Comité de Perú (2002) EXP. N° 0905-2001- AA/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional de Perú, San Martín Caja Rural de Ahorro y Crédito de San Martín. Comercial. Uruguay, <https://goo.su/tISWS>

Rodríguez Ayala, Argelia A. (2006). "Condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión y acceso a la información" en Gutiérrez Contreras, Juan Carlos (coord.), Memorias del seminario internacional los Derechos humanos y libertad de expresión en México, Comisión Europea.

Rojas Amandi, Víctor (2012). *La ética discursiva en la teoría de Habermas y Alexis*, México, UNAM.

Salazar Ugarte, Pedro y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (2008). *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación, tensiones, relaciones e implicaciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.



Dra. Maday Merino Damian. Profesora Investigadora de tiempo completo de la UJAT, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCyT.



Dra. Sofía Ruiz Liévano. Profesora Investigadora de la UJAT, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCyT.

Los controles en la administración pública y la corrupción

LCP Y F. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN

Este artículo abordará el proceso o control que se adiciona a los establecidos en la administración pública en México, lo cual genera corrupción en lugar de buenas prácticas para la rendición de cuentas. Primero desagregaré el concepto de administración pública. Este se entiende como el un conjunto de leyes, normas y reglamentos que establecen el funcionamiento de las entidades de gobierno en sus ámbitos municipal, estatal y federal. La administración pública se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades gubernamentales para el bienestar de la sociedad.

Por tal motivo, el fenómeno por el cual la incorporación de nuevos procesos o controles en la administración pública puede fomentar la corrupción, en lugar de promover buenas prácticas, se debe a una combinación de factores estructurales, políticos y administrativos.

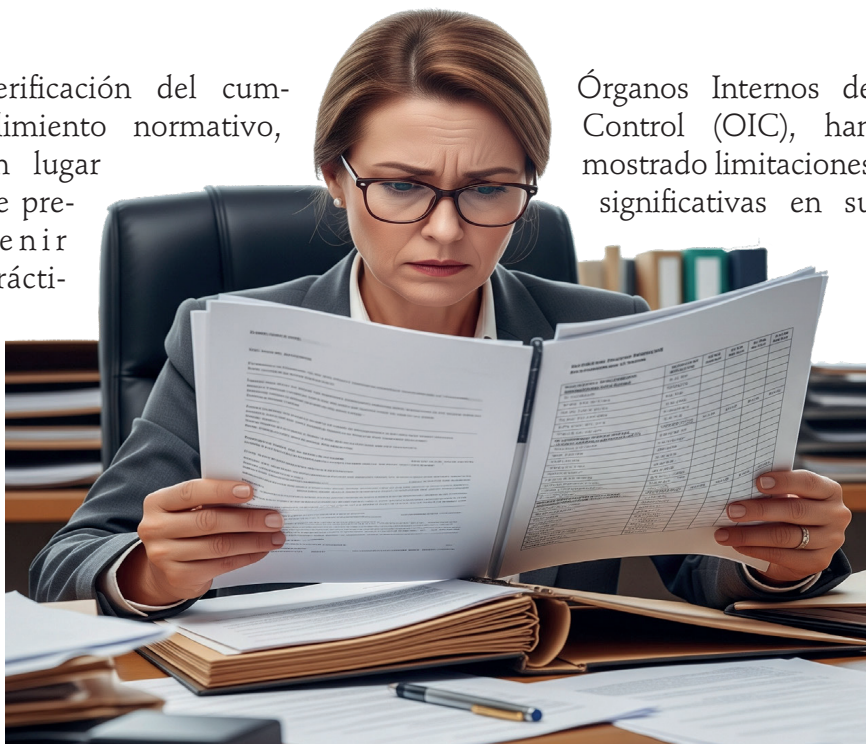
En primer lugar, la creación de nuevos órganos o procesos de control sin el fortalecimiento adecuado de su autonomía y capacidades técnicas puede resultar contrario a lo esperado, cuando estos mecanismos carecen de independencia o recursos suficientes pueden ser capturados por intereses políticos o estar disminuidos de eficacia para detectar y sancionar actos de corrupción.

Esto genera una mayor percepción de impunidad y desincentiva las denuncias ciudadanas.

Prevención de malas prácticas

El segundo aspecto es que, en nuestro país los controles históricamente han tenido un enfoque correctivo, centrado en la

verificación del cumplimiento normativo, en lugar de prevenir prácticas



Órganos Internos de Control (OIC), han mostrado limitaciones significativas en su

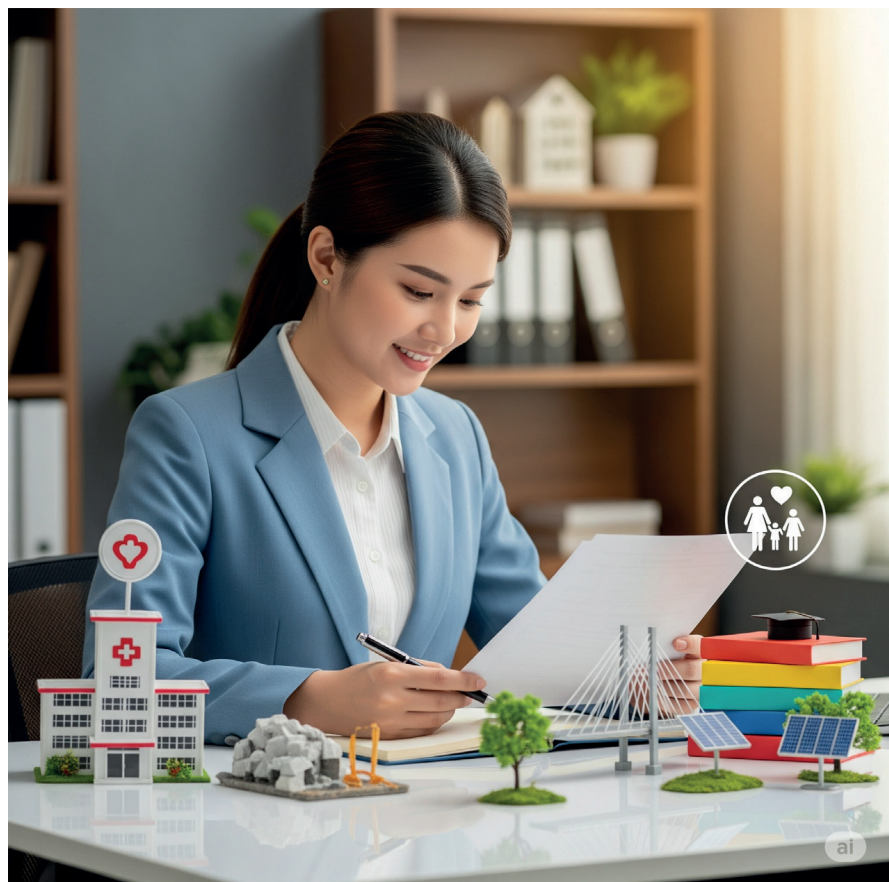
cas corruptas. Esto ha proliferado trámites y regulaciones que lejos de prevenir la corrupción, crean oportunidades para la discrecionalidad y el abuso del poder.

De acuerdo con Thabo Mbeki: “La corrupción es el enemigo más peligroso de la justicia y la igualdad”. Por su parte, las Contralorías, Departamentos de Auditorías o Unidades Administrativas de Revisión en los entes públicos que, en su conjunto son

capacidad para combatir la corrupción, debido a que las penalidades que se adoptan es común que se traduzcan en errores administrativos menores, más que de una estrategia efectiva contra la corrupción.

Auditar no es todo

Esto denota una falta de enfoque en la mejora de la gestión y en la implementación de po-



líticas anticorrupción efectivas. Aunque los OIC cuentan con un plan de auditorías mensuales y semestrales, además de participar en Comités de Ética, Control Interno, Bienes, Compras, Obras y cualquier denominación a Órganos Colegiados Interinstitucionales que participan conjuntamente en pro de los entes públicos y lineamientos de cualquier orden de gobierno, su desempeño es correctivo, no preventivo. Además, su actuar es por cumplimiento y en sus participaciones en los mencionados colegiados brillan por sus opiniones.

Por tanto, el argumento que sostiene este artículo es que las personas designadas en los Órganos Internos de Control (OIC) no tienen un Plan con enfoque preventivo ni de revisión minuciosa; es decir, cuentan con un Plan de Trabajo y lo cumplen,

pero son *check list* solo para comprobar su labor o legitimar su estadía en las instituciones. Usualmente ignoran la contabilidad gubernamental y los procesos administrativos de las entidades públicas, y aunque se lleven a cabo capacitaciones su involucramiento es ineficaz.

Debilidad en la Implementación del Control Interno

La debilidad en la implementación de los controles internos o, en su caso, falta de inspecciones reales dejan un espacio para la corrupción. El desconocimiento de los procesos administrativos y de la contabilidad gubernamental ocasiona que no se consolide un Sistema de Control Interno efectivo en las entidades gubernamentales, y ninguno identifica o mitiga riesgos de corrupción. Se ha trabajado

en el famoso Atlas de Riesgos o Identificación de Riesgos y Últimamente se han instalado Comités de Control Interno, pero atienden ciertas áreas y se descuidan otras.

Cada institución tiene su particularidad

Además, hace falta definición y grupos de especialistas que conformen estas implementaciones de profesiones: Contador Público, Administrador, Ingeniero de Procesos o Industrial y Abogado, sería el equipo perfecto. Aunado a la realización de controles específicos o seleccionados en especial para los entes a auditar debido a que cada institución tiene particularidades específicas y al final todos cumplen con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Contabilidad Gubernamental. Pero el desconocimiento de procesos administrativos y de los registros contables, así como el no entendimiento de la naturaleza de las partidas de los capítulos que conforman los estados financieros hacen que las actuaciones de los organismos de control no sean preventivas, dejando el fantasma de la corrupción latente.

Rendición de cuentas

Este punto se refiere al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su sustitución por un ente dependiente del Ejecutivo. Independientemente de la desaparición del mismo que ha generado



pre-
ocu-
paciones

sobre la disminución de la independencia en la supervisión y fiscalización del gobierno federal, estatal y en su caso hasta municipal. La transparencia y la rendición de cuentas se produce en cada ente público hacia el exterior y hacia el interior, siendo los Órganos Internos de Control (OIC) de facto los responsables.

Esta afirmación se debe a que los Comités de Obras o los Comités de Compras no actúan solos, actúan bajo las directrices de la legislación vigente y con representantes de estos organismos de control con voz y con las atribuciones necesarias para sancionar a los responsables o investigar a fondo los procesos licitatorios para que no haya corrupción.

Falta de control interno

Pero, los directivos o mandos superiores los presionan y ce-

den dejando abierta la puerta para la corrupción. La ley expresa claramente lo que debe hacerse, pero las presiones de mandos medios o superiores y la falta de un Control Interno y un Organismo Interno de Control que vigilara garante, en lugar de ser espectador, propician la falta de transparencia y rendición de cuentas. En suma,

la conclusión de este argumento es que la corrupción se ve favorecida por la opacidad y la falta de información accesible para la ciudadanía. Esto desmotiva la participación ciudadana aunado a los mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de participación de los gobernados en la vigilancia de la administración pública que permite de facto prácticas corruptas, su persistencia sin consecuencias. Por lo que la implementación de nuevos procesos o de controles del control en la administración pública no garantiza por sí misma la rendición de cuentas y una participación ciudadana activa, estos dispositivos pueden ser ineficaces o incluso contraproducentes.

Es fundamental que los mandos superiores y los Organismos Internos de Control se acompañen de voluntad política genuina y de estrategias integrales que aborden las causas estructurales de la corrupción.

Personas idóneas para obtener el resultado adecuado

La transparencia no es sólo una solicitud de salario o de nombre y apellido de funcionarios en los entes públicos, más bien, debe ser la bandera de los Órganos Internos de Control (OIC) los cuales deben estar conformados por personas idóneas y no amigas, por profesionales multidisciplinarios: contadores, ingenieros, abogados, administradores y sociólogos, que permitan realizar esquemas de revisión acordes a las particularidades del ente y sean los protagonistas de la transparencia y la rendición de cuentas dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones legales. Al respecto, Giovanni Tartaglia Policini sostiene que: "La Coordinación entre Instituciones es la mejor herramienta para prevenir la corrupción que sancionar a los individuos".

Es importante subrayar que los Sistemas que evalúan la rendición de cuentas tienen la responsabilidad moral de crear, modificar, cambiar, agrupar y capacitar a sus Órganos Internos de Control (OIC) para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y buenas practicas. En ese sentido, deben de vigilar y ser garantes de la prevención para abatir la corrupción en los organismos autónomos, descentralizados, centralizados y de cualquier modalidad en su conjunto.



LCP y F. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN. Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Entrevista a Elidé Moreno Cáliz

«El reto es consolidar la cultura de la legalidad»

LCP y F. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN

En esta entrevista el encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Juan Manuel Segura Guzmán, dialoga con la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de Tabasco, Elidé Moreno Cáliz, quien considera que “uno de los mayores retos es consolidar una cultura ética, tanto dentro de las instituciones públicas como en la ciudadanía”, la cual puede lograrse con “una ciudadanía bien informada, valiente y participativa” a la que sin duda constituirá una “nueva ética pública”.

“

Donde hay más equidad hay más transparencia

”

¿Cuáles considera son los mayores retos para contrarrestar la corrupción en nuestra entidad?

Uno de los mayores retos es consolidar una cultura de legalidad y ética tanto dentro de las instituciones públicas como en la ciudadanía. La normalización de prácticas corruptas, la impunidad y la falta de denuncia siguen siendo obstáculos importantes.

El combate a la corrupción no comienza en los tribunales sino en la conciencia colectiva de que merecemos instituciones íntegras.

Además, necesitamos fortalecer los mecanismos de control interno y garantizar la independencia de las autoridades responsables de investigar y sancionar estas conductas.

¿Por qué cree relevante abordar los temas anticorrupción en la vida pública e institucional de nuestro estado?

Porque la corrupción deteriora la confianza ciudadana, limita el desarrollo social y económico y vulnera los derechos de la población. Hablar de corrupción no es un

lujo académico; es una necesidad urgente para proteger el futuro de nuestra democracia.

Abordar este problema es una cuestión de justicia social, de eficiencia institucional y de rendición de cuentas.

¿Cómo hacer partícipes a todos los sectores de la sociedad para evitar la corrupción?

Es fundamental que todos los sectores sociales asuman su rol. La denuncia ciudadana, la vigilancia activa y la educación cívica son claves.

La corrupción no se erradica en soledad. Solo con una ciudadanía informada, valiente y participativa podemos construir una nueva ética pública.

También debemos generar alianzas interinstitucionales con sociedad civil, academia y sector privado para crear una red efectiva de prevención y control.

¿Cuáles considera que sean los desafíos del Sistema Estatal Anticorrupción?

Uno de los principales retos es lograr una verdadera coordinación

“

Hablar de corrupción
no es un lujo académico
sino una necesidad ”

interinstitucional. El Sistema Estatal Anticorrupción debe dejar de ser una suma de esfuerzos aislados para convertirse en una política integral con resultados concretos.

Además es necesario fortalecer su independencia, dotarlo de recursos y garantizar una evaluación ciudadana constante.

¿Cuál es su opinión del escenario en Tabasco sobre la participación de las mujeres en el combate contra la corrupción?

La participación de las mujeres es esencial para lograr una visión más inclusiva, ética y representativa del poder público.

Incorporar más mujeres en los espacios de decisión no solo es un tema de justicia, también es una estrategia contra la corrupción: donde hay más equidad hay más transparencia.

En Tabasco hay avances pero aún hay desafíos que requieren voluntad institucional para cerrarlos.

¿Cuál es el elemento clave para que los servidores públicos actúen con integridad?

La integridad se sostiene sobre principios personales pero también sobre estructuras institucionales fuertes. La ética debe estar respaldada por sistemas que premien la honestidad y sancionen el abuso. La integridad no puede depender solo de la buena voluntad.

La capacitación constante, los liderazgos ejemplares y la transparencia en la gestión son condiciones indispensables.

Diversos autores han coincidido en que el núcleo de la corrupción es la falta de rendición de cuentas y el monopolio de la decisión pública. Yo agregaría que este monopolio ejercido desde los espacios públicos permite beneficios privados que limitan el bienestar común, de ahí la necesidad de combatir la corrupción con integridad, fortaleciendo a las instituciones con la suma de todos los actores.



Transparencia y política

Una herramienta clave contra la corrupción

MTRA. FRANCISCA HERNÁNDEZ Y LIC. JESÚS EDUARDO RAMÍREZ



La Corrupción representa una de las amenazas más persistentes para el desarrollo democrático y el bienestar social. En este contexto, la transparencia se ha convertido en una estrategia esencial para prevenir, detectar y sancionar prácticas ilícitas dentro del aparato gubernamental. No obstante, su efectividad depende de múltiples factores: marcos legales robustos, instituciones sólidas, participación ciudadana y voluntad política.

La transparencia puede definirse como la disponibilidad y accesibilidad de información sobre la gestión pública a los ciudadanos. Está estrechamente vinculada con el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el control social del poder político (Florini, 2007). Es un principio rector del Estado democrático de derecho y uno de los pilares del buen gobierno. En palabras de Meijer (2013), la transparencia actúa como un mecanismo de

vigilancia ciudadana que permite detectar irregularidades, evaluar el desempeño gubernamental y exigir responsabilidades. No es solo una política técnica, sino un valor político que redefine la relación entre Estado y sociedad.

La transparencia permite a la sociedad civil conocer las decisiones, presupuestos, y políticas públicas que se toman en su nombre. Cuando el Estado actúa con transparencia, los ciudadanos pueden tener confianza de

que las decisiones no están basadas en intereses oscuros o corrupción. Esto ayuda a consolidar un vínculo más sólido entre las instituciones y los individuos.

La opacidad en la gestión pública es un caldo de cultivo para la corrupción. Cuando los procesos gubernamentales, como los contratos públicos o las licitaciones, son abiertos y monitoreados, se reduce significativamente el riesgo de malversación de fondos o de toma de decisiones

influenciadas por intereses privados. La transparencia, en este sentido, actúa como un mecanismo de control social que evita el abuso de poder, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, forma parte de las entidades que transparentan el uso de sus recursos en un 100 % en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Una sociedad bien informada tiene mayor capacidad para influir en las decisiones políticas. La transparencia no solo se refiere a la publicación de documentos sino también a la accesibilidad de esa información de forma clara y comprensible. Este acceso permite a los ciudadanos participar activamente en la vida política, cuestionando, proponiendo o exigiendo cambios en políticas públicas.

La democracia requiere que los gobiernos rindan cuentas ante sus ciudadanos. La transparencia es un pilar de la rendición de cuentas. Los gobiernos que adoptan la transparencia no solo muestran su disposición a informar, sino también su compromiso con la ética política y el respeto a los derechos ciudadanos. Esto ayuda a legitimar el poder político y a fomentar una cultura de respeto a las instituciones democráticas. Tradicionalmente, la relación entre el Estado y la sociedad era más jerárquica, con un claro desequilibrio de poder, donde las decisiones eran tomadas en círculos cerrados de élites políticas. La introducción de la transparencia promueve una relación más horizontal y participativa, donde el Estado ya no es visto como un ente lejano e inaccesible, sino como un servidor

público que debe rendir cuentas y estar al servicio de los intereses y necesidades de la sociedad.

Aunque la transparencia es un valor altamente positivo, no siempre es fácil de implementar de manera efectiva. Algunos de los desafíos incluyen la resistencia de las élites políticas, los costos de implementación de tecnologías adecuadas para la divulgación de la información, y las dificultades para garantizar que la información no se distorsione o se utilice con fines políticos. Además, la sobrecarga de información también puede generar confusión, lo que hace necesario que los datos sean presentados de forma clara y comprensible para la mayoría de la población.

El auge de las tecnologías digitales ha sido un gran impulsor de la transparencia en las últimas décadas. Herramientas como los portales de acceso a la información, las plataformas de participación ciudadana, y el uso de tecnologías garantizan la trazabilidad de las decisiones, las cuales han permitido una mayor apertura en muchos gobiernos. A través de estas herramientas, los ciudadanos pueden monitorear de manera más eficiente los actos de gobierno y exigir responsabilidades.

Ventajas de la transparencia

Diversos estudios han demostrado que los países con mayores niveles de transparencia tienden a presentar menores índices de corrupción (*Transparency International*, 2023). La publicación de datos sobre contratos públicos, presupuestos, declaraciones patrimoniales y procesos administrativos limita los espacios para

prácticas corruptas y facilita el escrutinio social. Asimismo, la transparencia permite que los ciudadanos, periodistas y organizaciones civiles actúen como contrapesos del poder. Según Bauhr y Grimes (2014), cuando la ciudadanía tiene información accesible y confiable, aumenta su capacidad de denunciar y exigir rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual los actores públicos deben explicar, justificar y asumir las consecuencias de sus actos. La transparencia es una condición necesaria —aunque no suficiente— para una rendición de cuentas efectiva (Schedler, 1999). Por ello, la transparencia debe ir acompañada de mecanismos institucionales como auditorías, fiscalización, órganos de control interno y externo, sistemas de denuncias y sanciones efectivas. La arquitectura institucional anticorrupción debe ser robusta, autónoma y dotada de recursos.

El caso Latinoamérica

En América Latina se han dado avances normativos significativos en materia de transparencia, como la aprobación de leyes de acceso a la información, plataformas digitales de datos abiertos y sistemas de control ciudadano. No obstante, persisten importantes desafíos relacionados con la implementación, la captura institucional y la voluntad política. En países como México, Brasil y Colombia, la transparencia ha permitido visibilizar redes de corrupción en altos niveles del gobierno. Sin embargo, también se observa una tendencia a la “transparencia

simulada”, donde la información se publica de forma fragmentada, incompleta o inaccesible para el público general.

Según Francisco Javier González de Asís, la transparencia simulada es un concepto que hace referencia a prácticas institucionales que aparentan apertura y rendición de cuentas, pero que en realidad ocultan, distorsionan o manipulan la información para mantener el control político y evitar consecuencias reales por actos de corrupción o mal gobierno.

La transparencia puede ser utilizada como una herramienta de simulación cuando se convierte en un ritual de cumplimiento normativo sin impacto en la rendición de cuentas efectiva o en el control ciudadano.

Esto significa que hay contextos en los que se cumplen formalmente las leyes de transparencia, pero en la práctica no se garantiza el acceso sustantivo a la información, o se entrega información irrelevante, incompleta, tardía o ininteligible. En otros casos, se publican datos que aparentan apertura, pero que están diseñados para legitimar decisiones ya tomadas, sin que haya participación ciudadana real ni consecuencias para los responsables.

México ha sido pionero en Latinoamérica en materia de transparencia, con la creación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la promulgación de leyes de transparencia a nivel federal y estatal. La Plataforma Nacional

de Transparencia representa un esfuerzo por centralizar y facilitar el acceso a la información gubernamental. No obstante, la corrupción sigue siendo uno de los principales problemas del país, lo que evidencia la necesidad de articular la transparencia con políticas integrales de combate a la impunidad. La debilidad del sistema judicial, la captura política de instituciones y la falta de consecuencias efectivas para actos corruptos limitan el impacto real de las políticas de transparencia (Ugalde, 2018).

La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se creó en 2016 como una herramienta digital que permite a cualquier persona pedir acceso a la información pública, consultar respuestas emitidas por instituciones y revisar obligaciones de transparencia. Este sistema centralizado ha sido clave para fortalecer la transparencia en México, al facilitar el monitoreo ciudadano del uso de recursos públicos.

El caso mexicano

Si bien existen avances significativos en el diseño normativo e institucional, persisten desafíos relacionados con la implementación, la calidad de la información y la voluntad política para permitir un escrutinio real del poder. Para que la transparencia sea una herramienta transformadora debe ser parte de un ecosistema de gobernanza basado en la ética pública, la participación y el imperio de la ley. En el terreno polí-

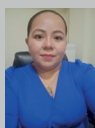
tico, la transparencia adquiere especial relevancia por el poder de decisión que ostentan los actores públicos. Entre los mecanismos más relevantes destacan:

Sistemas de declaración patrimonial y de intereses: obligan a funcionarios y representantes electos a hacer públicos sus bienes, ingresos y posibles conflictos de interés.

Transparencia en el financiamiento de campañas: permite rastrear el origen y destino de los recursos utilizados en procesos electorales, previniendo el uso indebido de fondos públicos o aportaciones ilegales.

Plataformas de datos abiertos: promueven la visualización y análisis de contratos, licitaciones y programas sociales. Estos mecanismos deben estar acompañados por organismos de fiscalización autónomos y marcos sancionadores eficaces.

La transparencia no es una panacea pero sí una herramienta poderosa para combatir la corrupción cuando se articula con justicia eficaz, participación ciudadana y educación cívica. Fortalecer la transparencia en el ámbito político requiere voluntad política, recursos técnicos y la vigilancia activa de la sociedad civil.



MTRA. FRANCISCA HERNÁNDEZ. Es Directora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Lic. Jesús Eduardo Ramírez Isidro. Es Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la DGAF.



El Génesis de una Comisión Anticorrupción

LIC. MIGUEL ÁNGEL CRUZ GERÓNIMO Y LIC. STEPHANI CRUZ GONZÁLEZ

Por más de 40 años México ha implementado diversas técnicas o estrategias enfocadas para combatir la corrupción desde la creación de Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo hasta la promulgación de diversas leyes relacionadas a las materias de fiscalización, licitación, contrataciones de obra pública, responsabilidades administrativas, transparencia, y contabilidad gubernamental; también destaca que desde 1997, México ha suscrito Convenios Internacionales en la materia.

Sin embargo, fue hasta el año 2012 que es presentada una Iniciativa que tenía por objeto transformar el sistema de rendición de cuentas, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción en México, siendo ésta la primera que proponía crear un Organismo Colegiado, especializado en materia de combate a la corrupción, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se denominaría “Comisión Nacional Anticorrupción (CNA)”, posterior a esta surgieron nuevas iniciativas

e ideas que fueron desordenando la primera visión, por supuesto que enfocadas al mismo objetivo, disminuir la corrupción en el país. Ahora bien, la idea inicial de la mencionada Comisión era una idea diferente a lo que existe en la actualidad, distinta en funciones, alcances, estructura orgánica, etc. El objeto de este artículo es proyectar la idea inicial de lo que el Estado esperaba en la creación de un organismo especializado en combate a la corrupción para que los lectores puedan analizar las diferencias de lo que se pre-

tendía y lo que se ha desarrollado a lo largo de los años en la implementación de dicho organismo especializado.

La Corrupción, definida como el abuso del poder confiado para obtener beneficios privados, es un problema global que afecta de forma alarmante a los Estados que en la actualidad no han logrado disminuirla, no hay país libre de corrupción, solo países que han logrado prevenirla y combatirla de forma efectiva.

En México, el 15 de noviembre de 2012, es presentada en el

Senado de la República, por integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, la primera iniciativa de reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, la cual nos da un panorama de la primera pretensión de integrar un órgano especializado anticorrupción, que se proyectaba como una Comisión Nacional Anticorrupción (CNA), misma que conforme a los debates en la cámara alta y baja de los grupos parlamentarios y a los diversos procesos legislativos, se concluye a lo que hoy conocemos como el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y sus homólogos en las entidades federativas. Es de precisar que esta iniciativa no fue la única presentada, pues posteriormente diversos grupos parlamentarios presentaron sus propias propuestas, por lo que podemos considerar que esta materia tiene un campo amplio para analizar.

Se proyectaba a la CNA, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción en la vía administrativa. Al describirse como un organismo autónomo, gozaría de independencia, es decir, su gestión no se supeditaría a ningún Ente o poder público, por lo que esto aseguraba que sus funciones, investigación y decisiones se tomaran de forma colegiada por sus integrantes (cinco comisionados, entre ellos uno que lo preside), conforme a las bases que estableciera, en su caso, la Ley en la materia.

Como órgano encargado de la prevención, se pretendía que la CNA creara programas y ejecutara acciones promoviendo y divulgando los valores de ética y honestidad, así como sus principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, coadyuvando principalmente con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en materia de fiscalización y control de recursos públicos.

Como órgano investigador, la CNA podría iniciar investigaciones de oficio, es decir, sin que obre previamente una denuncia, simplemente bastaría que dicha comisión tuviera conocimiento de un hecho que podría constituir una posible falta administrativa; también por denuncia remitida por algún órgano de gobierno o por reporte ciudadano. En el caso de que la CNA determinara que el hecho denunciado era constitutivo de un delito, éste daría vista al fiscal del ministerio público competente y a la vez actuaría como coadyuvante durante la investigación penal, es decir, podría aportar información o pruebas que ayuden a determinar la existencia de un delito por hechos de corrupción.

El CNA iba a contar con la facultad de interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación controversias constitucionales sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones que se suscitaran en materia anticorrupción. Así mismo acciones de inconstitucionalidad que plantearan la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución en la misma materia.

Como Órgano sancionador, la ley en la materia contemplaría un procedimiento que se sustanciaría en forma de juicio, con procedimientos justos y equitativos, respetando los derechos humanos y libertades de las personas que intervinieran. Se pretendía dotar a la CNA de plena autonomía para determinar e imponer sanciones a servidores públicos por faltas administrativas de actos de corrupción y en su caso, a los particulares que participaran en los mismos, también se proyectaba que contara con la facultad de atracción, es decir, cuando la CNA tuviera conocimiento de algún asunto de interés, relevancia o trascendencia sobre algún hecho de corrupción, sea del ámbito estatal o municipal, podrían disponer de dicho asunto para resolverlo.

En esta iniciativa no se preveía un Comité Coordinador o un Comité de Participación Ciudadana como los que actualmente conocemos pero sí se consideró crear un órgano institucional que atendiera lo relativo al fortalecimiento de la ética y la coordinación gubernamental para prevenir y combatir los actos de corrupción, el cual se denominaría “Consejo Nacional por la Ética Pública”, mismo que se integraría de la siguiente manera:

“21. Este Consejo será presidido por el Ejecutivo Federal e integrará a ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. La Ley determinará sus atribuciones, funcionamiento e integración;

22. Se propone que dicho Consejo Nacional por la Ética

Pública también esté integrado por el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la Comisión Nacional Anticorrupción (Secretario Técnico), el Secretario de Gobernación, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Procurador General de la República, el Secretario de Educación Pública, los 31 Gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Auditor Superior de la Federación y el Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.”

De esta forma, derivado del proceso legislativo, finalmente el 27 de mayo de 2015, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, en esta reforma se crea al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos .

Dicho Sistema es integrado por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana. El Comité Coordinador funge como la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño,

promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; actualmente se integra por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana. Que para la coadyuvancia del Sistema con las organizaciones sociales y educativa, se crea al Comité de Participación Ciudadana, integrada por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Así mismo, era necesario crear un institución eficiente, eficaz y con independencia, garantizando así su objetividad e imparcialidad, que fungiera como un brazo de apoyo técnico, proveer de insumos, dar seguimiento a las políticas públicas y apoyo en el desempeño de las funciones y atribuciones del Comité Coordinador, por lo que se crea la Secretaría Ejecutiva, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión .

Derivado de la creación del SNA, reformas constitucionales y la emisión de leyes, cada entidad federativa crea su Sistema Estatal Anticorrupción, con estructuras y funciones homólogas al SNA, creando así, un engranaje para la lucha contra la corrupción y que el combate a la corrupción cubra cada lugar del País.

De lo anterior, se concluye que fue un proceso legislativo largo, pero que finalmente dio como resultado un Sistema Nacional Anticorrupción y sus homólogos en todas las entidades federativas, que actualmente se encuentran operando y ejecutando acciones en pro de la disminución de hechos de corrupción, impulsado y materializado las políticas anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional, los anexos transversales anticorrupción, los mecanismos de coordinación entre los entes públicos, los estados y los municipios, las recomendaciones no vinculantes emitidas; así mismo se cuenta con la participación ciudadana, a través del Comité de Participación Ciudadana. Es notable que, en los últimos 10 años, con la creación del citado Sistema, el Estado Mexicano ha avanzado en el combate a la corrupción, fortaleciendo la prevención, detección y sanción de los mismos, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.



Lic. Miguel Ángel Cruz Gerónimo.

Director de Asuntos Jurídicos de la SESEA.

Lic. Stephani Cruz González. Jefa de Departamento de Procedimientos Jurídicos y de lo Contencioso de la DAJ- SESEA.





La Plataforma Digital Nacional Conectando datos para el combate a la corrupción

ING. PRISCILLA NIETO MAGAÑA Y MTRO. ARTURO VÁZQUEZ DE LA CRUZ

Vivimos en una era donde la tecnología transforma desde el cómo compramos, cómo nos informamos, incluso cómo interactuamos. Pero ¿qué pasa con el combate a la corrupción? ¿Estamos aprovechando esta revolución digital para enfrentar uno de los problemas más graves del país?

El Sistema Nacional Anticorrupción trabaja en una herramienta innovadora: la Plataforma Digital Nacional (PDN), que busca usar los datos públicos de forma inteligente para prevenir y sancionar actos de corrupción.

Se trata de una herramienta tecnológica diseñada para integrar y conectar sistemas de información y bases de datos que contengan datos estratégicos para prevenir, detectar, investigar y sancionar

actos de corrupción. Su función va más allá de almacenar información: busca generar inteligencia institucional para fortalecer la capacidad operativa del SNA.

Su concepción normativa se encuentra en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y su diseño operativo obedece a principios de interoperabilidad, eficiencia y legalidad. La Plataforma permite a las autoridades competentes acceder

a información clave para ejercer sus funciones de fiscalización, control del gasto público y evaluación de responsabilidades administrativas.

Aunque se promueve el uso de datos abiertos conforme a la Ley General de Transparencia, la Plataforma está dirigida principalmente a instituciones que cumplen funciones estratégicas en el combate a la corrupción. La PDN se conforma por seis sis-

temas esenciales que permiten vincular información de diversas autoridades y niveles de gobierno. Su administración recae en la Secretaría Ejecutiva del SNA, mientras que su operación y mejora continua son responsabilidad compartida con el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana.

Sistema 1. Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1).

Sistema 2. Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2).

Sistema 3. Servidores públicos y particulares sancionados (S3).

Sistema 4. Información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización (S4).

Sistema 5. Denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción (S5).

Sistema 6. Información Pública de contrataciones (S6).

Actualmente Tabasco cuenta con la interconexión a los sistemas interoperables de la PDN y comparte datos reales de Entes Públicos del Estado en el Sistema de Declaraciones, el Sistema de Servidores Públicos en contrataciones y el Sistema de Servidores Públicos y

Particulares sancionados. Es uno de los Estados que destaca a nivel nacional a través de su Secretaría Ejecutiva y su Sistema Local Anticorrupción en la creación de normativas locales encaminadas a la integración de información a la PDN, capital humano y desarrollo de herramientas para la interconexión.

El Sistema Estatal Anticorrupción realiza acciones conjuntas entre sus integrantes para coadyuvar en la interconexión de la información requerida a los Entes Públicos del Estado y sus municipios. Destacando la participación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.

Estas acciones conjuntas coadyuvan en la alimentación del Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción (SISEA), el cual es un sistema electrónico que permite la interconexión con la PDN, garantizando la interoperabilidad, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada; homologando procesos, estandarización de datos, teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción y las instituciones que lo conforman.

La PDN es mucho más que una herramienta tecnológica: es la columna vertebral de la inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Al permitir el acceso ágil, seguro y legal

a información crucial, se convierte en un mecanismo de apoyo indispensable para la toma de decisiones, la investigación de hechos de corrupción y el seguimiento de responsabilidades administrativas.

Además, facilita el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de integridad pública, y permite a México avanzar hacia un modelo de gobernanza más transparente, abierto y eficiente.

No basta contar con leyes o instituciones especializadas; se requiere de herramientas que integren esfuerzos, unifiquen criterios y generen inteligencia útil para quienes tienen la responsabilidad de velar por la legalidad y la transparencia en el servicio público.

La Plataforma Digital Nacional es una herramienta en evolución que busca estar al nivel de lo que la ciudadanía espera: instituciones más transparentes, datos abiertos y decisiones basadas en hechos, no en suposiciones. Si todos hacemos nuestra parte (autoridades y ciudadanos), la tecnología puede convertirse en una poderosa aliada en la lucha contra la corrupción.



Ing. Priscilla Nieto Magaña.

Jefa del Departamento de Sistemas y Bases de Datos de la DS-TyPD.



Mtro. Arturo Vázquez de la Cruz.

Director de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.



La corrupción Sus dilemas no éticos y no morales sino sistémico

LIC. ARTURO MAGAÑA MONTEERRUBIO Y MTRA. LOURDES JIMÉNEZ MÉNDEZ

El primer argumento dispuesto a iniciar la discusión y distinguir una ruptura en aquellas otras ideas preconcebidas es que el combate a la corrupción no está relacionado con un aspecto ético ni moral, más bien la esencia de su *praxis* descansa en un sistema que lo sostiene y reproduce.

Esto también se podría entender al concebir a una estructura que está corrompida en todas sus partes y que los individuos cuentan con una menor capacidad para resistir a aquellos actos de corrupción que ésta misma engrana para su continuo funcionamiento. Si el combate a la corrupción no depende de la buena voluntad de quienes intentan combatirla ni del espíritu de la

moral que impera en los sujetos aislados que buscan revertirla, entonces el centro del dilema del combate a la corrupción es de orden estructural lo que representa también que existe una lógica capitalista que ha desvirtuado la labor de la política. En ese sentido, Ávalos (en prensa) sostiene que: “El eje de gravedad de la vida política moderna es ahora la acumulación de ganancias. Es esta la

condición de posibilidad del sometimiento universal, incluido el de la política, al imperativo de la obtención de ganancias. He ahí la matriz de la corrupción moderna”.

A esta endógena condición que subyace en el quehacer público se le suman las condiciones globales en las que se encuentra insertas todos aquellos intentos locales por combatir los actos de

corrupción, como son aquellas prácticas del tráfico de drogas, de armamento y la trata de personas que “deben ser entendidos antes que nada como grandes negocios, es decir, como ramas ilegales de la acumulación del capital con proyección global”.

“Para que estos negocios rindan sus ganancias, siempre exorbitantes y desproporcionadas, es necesaria la protección oficial de alto rango y el ensamblaje con las empresas, sobre todo las del capital financiero nacional e internacional” (Ávalos, en prensa).

De esta manera, el sistema invisibiliza “los circuitos de lavado de dinero” de un grupo favorecido a través de los bienes y servicios que le brindan estos mismos grupos corporativos y que están relacionados con los carteles de la droga y corporación ligadas al narcotráfico u otras actividades ilícitas.

Esto implica que la estructura sistémica posee ciertas cualidades que hacen posible su sostenimiento, tales como su propia lógica, dinámica y mecánica para llevar a cabo sus objetivos, los cuales se miden por las tres E: Eficacia, Eficiencia y Economía.

De igual manera, la sociedad juega un papel importante en la organización de la vida social, entendida ésta no como un sinónimo de población que comúnmente se emplea; más bien, como aquel orden simbólico e imaginario que mantiene cohesionada la sociedad a través de imperativos normativos: jurídicos y morales. El orden moral se ejerce por aquellos agentes sociales que han contribuido a nuestra socialización como han sido nuestros padres, maestros

y toda aquella autoridad moral que hemos aprendido a integrar a la estructura de nuestra personalidad.

Esto explica, también, el hecho de que no existe una ética que sume o generalice todas las formas de explicar la realidad, por el contrario, están presentes un sinnúmero de interpretaciones de lo que es bueno/malo, feo/estético u ordinario/refinado. Estas construcciones dicotómicas responden a ciertas éticas particulares que atribuyen a su grupo correspondiente.

De tal manera que existe un *ethos* burgués que le dicta una conducta apegado a aquellos grupos de élite a los que pertenece, pues en todas las sociedades existen grupos de élite que, de manera circular, estarán transitando en aquel sitio donde se ejerce el poder.

En suma, la conclusión de este argumento es que el sistema es más poderoso que el individuo, incluso de las actividades grupales. Por tanto, la corrupción supone más que buenas intenciones y voluntades para combatirla, por el contrario, comprende que esta es una forma de funcionamiento de la cosa pública que impera en la ética del presente: el relativismo. Sumado a la idea de que la corrupción es un fenómeno complejo que abarca diferentes esferas de la vida social,

política y económica, lo cual demanda una acción coordinada entre todos los sectores de la vida pública del país: sociedad civil, medios de comunicación, ciudadanía e iniciativa privada, así como el involucramiento de un gobierno abierto dispuesto a moderar los espacios del diálogo entre todas las partes que componen las estructuras del sistema.

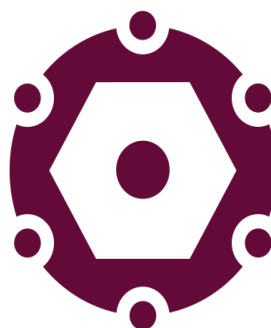
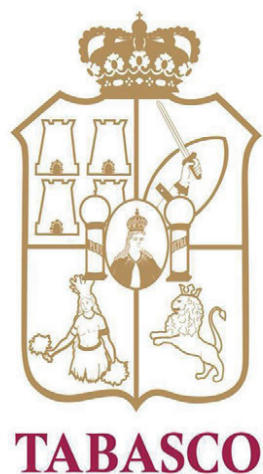
Puesto que, la misma lógica del sistema obliga a contraponer un discurso en contra de la corrupción y, a su vez, las estructuras generan individuos que actúen de una manera u otra, que van más allá de la voluntad. En ese orden instaurado de contradicciones e imperativos surgen, entonces, sus dilemas no éticos y no morales sino sistémico.



Lic. Arturo Magaña Monterrubio. Coordinador de Vinculación Interinstitucional de la SESEA-Tabasco.



Mtra. Lourdes Jiménez Méndez. Directora de Apoyo Ejecutivo y Archivos de la SESEA-Tabasco.



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña No.1510,
Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 86040
Villahermosa, Tabasco.

<http://www.seatabasco.org.mx>

contacto@seatabasco.org.mx

Teléfono: 993 314 5384